

RES. 142/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000143, Ent. N° 63/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Compra Directa por Excepción No. 61/2020 dispuesta al amparo del artículo 33, literal D), numeral 30) del TOCAF, a efectos de dar cobertura al Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género, del Instituto Nacional de Mujeres, en los departamentos de Montevideo, Durazno, Treinta y Tres, Paysandú, Rivera, Soriano, Maldonado, San José, Artigas, Tacuarembó, Canelones, Lavalleja, Flores, Cerro Largo, Río Negro y Colonia;

RESULTANDO: 1) que con fecha 25/11/2020, la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres -Mides-) solicita se autorice la presente contratación, fundamentándose en el compromiso asumido por la Administración de mantener activa la asistencia brindada a las usuarias de los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género, considerando que su cierre provocaría serios perjuicios a las usuarias. Se detalla la cobertura e integración técnica por cada Departamento relacionados y el presupuesto y transferencia de fondos;

2) que el plazo será desde el 01/12/2020 al 31/05/2021, o hasta que culmine el proceso licitatorio LPSM 5114/2020 “llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país”;

3) que se adjuntan por parte de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay de cada Departamento, y de las Asociaciones Civiles Instituto Mujer y Sociedad, Mujeres sin Miedo, El Paso, Movimiento Paulina Luisi, Servicio de Asistencia a familias en situación de Maltrato (SERFAM), y Fundación Voz de la Mujer, la aceptación de la compra directa de referencia que se extiende desde el 01/12/20 al 31/05/2021 o hasta que se culmine el proceso licitatorio para conformar la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género (LP 5114/2020); aceptando asimismo el presupuesto del periodo señalado establecido en las bases y las respectivas transferencias de fondos para gastos de salarios, administración y funcionamiento;

4) que constan proyectos de convenios a ser suscriptos entre el MIDES, a saber:

a) la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) en los departamentos Montevideo, Durazno, Treinta y Tres, Paysandú, Rivera, Soriano, Maldonado, San José, Artigas y Tacuarembó;

b) Asociación Civil Mujer y Sociedad, (Canelones);

c) Asociación Civil Mujeres sin Miedos (Lavalleja);

d) Asociación Civil “El Paso” (Flores);

e) Asociación Civil Movimiento Paulina Luisi (Cerro Largo);

f) Asociación Civil Servicio de Asistencia a Familias en Situación de maltrato (SERFAM) (Rio Negro);

g) Fundación Voz de la Mujer (Colonia);

5) que por Resolución N° 2592/020 de fecha 28/12/20, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 13 de/1993 de 12/01/1993) el Ministro de Desarrollo Social, al amparo del artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF que establece que el Ministerio puede contratar en forma directa con Asociaciones u Organizaciones Civiles sin fines de lucro;

5.1) autorizar, la contratación directa de las Fundación Plenario Mujeres del Uruguay y de las Asociaciones Civiles Instituto Mujer y Sociedad, Mujeres sin Miedos, El Paso, Paulina Luisi, Serfam, y Voz de la Mujer, para la prestación de equipos técnicos para los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de violencia de Género en los siguientes términos: PLEMUU –Montevideo- por un total de hasta \$ 10.166.972; -Durazno- por un total de hasta \$ 2.397.211; Treinta y Tres - por un total de hasta \$ 2.789.340; -Paysandú- por un total de hasta \$ 2.594.712; -Rivera- por un total de hasta \$ 2.643.238; -Soriano- por un total de hasta \$ 2.176.766; -Maldonado- por un total de hasta \$ 4.516.041; -San José- por un total de hasta \$ 3.223.574; -Artigas- por un total de hasta \$ 3.138.981; -Tacuarembó- por un total de hasta \$ 3.329.480; Instituto Mujer y Sociedad (Canelones) por un total de hasta \$ 7.064.717; Mujeres Sin Miedo (Lavalleja) por un total de hasta \$ 2.371.447; El Paso (Flores) por un total de hasta \$ 2.445.665; Paulini Luisi (Cerro Largo) por un total de hasta \$ 3.493.700; Serfam (Río Negro) por un total de hasta \$ 2.086.056; Voz de la Mujer (Colonia) por un total de hasta \$ 3.930.176;

5.2) autorizar la contratación por un monto total de hasta \$ 58.368.076 que será abonado en 3 partidas: la primera ascenderá al 20% del total del convenio y se abonará dentro de los 30 días de suscrito el mismo; la segunda ascenderá al 60% del total del convenio y se abonará a los 60 días de suscrito el mismo, y la última ascenderá al 20 %, abonándose al vencimiento, en caso de corresponder. Aquellas partidas de naturaleza salarial se ajustarán en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios, y la cuota perteneciente a las partidas no salariales se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios;

5.3) aprobar los proyectos de convenios por el plazo del 01/12/2020 al 31/05/2021 o hasta la culminación del proceso licitatorio No. 5114/2020 en caso de que el mismo culmine antes del plazo estipulado;

5.4) imputar dicha erogación al inciso 15, Unidad Ejecutora 002, Programa 400, Proyecto 121, Grupo 554, Financiación 1.1;

6) que constan Documentos de Afectación N°s 000520, por \$ 11.673.613, Compromisos 001 por \$ 2.033.394, 002 por \$ 479.442, 003 por \$ 557.868, 004 por \$ 518.942, 005 por \$ 528.648, 006 por \$ 435.353, 007 por \$ 903.208, 008 por \$ 644.715, 009 por \$ 627.796, 010 por 665.896, 011 por \$ 1.412.943, 012 por \$ 474.289, 013 por \$ 489.133, 014 por \$ 698.740, 015 por \$ 417.211, 016 por \$ 786.035, de fechas 04/01/2021, con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 400, Proyecto 121, Objeto del Gasto 554, “Asistencia Social, Constancias de Afectación a favor de PLEMUU, Instituto Mujer y Sociedad, Mujeres Sin Miedo, El Paso, Movimiento Paulina Luisi, Serfam, y Fundación Voz de la Mujer de fechas 04/01/2021;

CONSIDERANDO: que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF en la redacción dada por Ley N° 19.889 de fecha 09/07/20 con vigencia a partir del 24/07/20;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de hasta \$ 58.368.076 (Resultando 5) hasta el 31/05/2021 o adjudicado el procedimiento licitatorio en curso, lo que primero ocurra, previa verificación de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y del control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comuníquese al Contador Auditor;**
- 3) Devuélvase.**

bf